FUNDAMENTOS

Las condiciones laborales y sociales en San Carlos de Bariloche han generado un cuadro de situación de extrema gravedad, acrecentado por la erupción del volcán Puyehue y sus consecuencias por todos conocidas, lo cual hace necesaria la adopción de medidas acordes a esa realidad, que puedan ir acercando soluciones inmediatas mientras se trabaja en iniciativas de fondo.

A nadie escapa que la desocupación y las consecuencias que la misma acarrea, generan reacciones sociales en aquellos sectores que son empujados a la marginalidad.

Uno de esos problemas, que aparece como el más urgente para atender, es el de los trabajadores barilochenses de las actividades de servicios, que ven postergadas sus posibilidades laborales por la contratación de personal que no reside en la ciudad.

Esta realidad viene siendo advertida - y avisada - por las organizaciones gremiales que los agrupan, quienes reclaman se den respuestas rápidas y eficaces a esta problemática.

Si la fuerza laboral local es reemplazada por mano de obra no residente, no sólo se atenta contra el desarrollo económico de la comunidad favoreciendo la desintegración de su tejido social, sino que al mismo tiempo se fomentan prácticas como la contratación de trabajo informal - "en negro" - situación que ha sido denunciada incluso por los propios funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en oportunidad de realizarse en Bariloche la reunión del Consejo Federal del Trabajo.

El sector empresarial de Bariloche debe cumplir con su responsabilidad social y el Estado debe fijar las pautas para que esto pueda plasmarse, sin que implique perjuicio para ninguna de las partes involucradas.

La situación de emergencia justifica decisiones de carácter extraordinario como la obligación de contratar personal residente, privilegiándolo por sobre los trabajadores de otras regiones, en un porcentaje tal que permita disminuir drásticamente los índices de desocupación que hoy muestra la ciudad andina.

Solucionar tal anomalía no constituye una discriminación en si misma, como si podría suceder en aquellas regiones donde la mano de obra local es insuficiente

y se hace necesaria la concurrencia y ocupación de trabajadores de otras zonas del País, e incluso de países limítrofes.

Además porque en estos casos esos trabajadores vuelven a sus lugares de origen una vez terminadas las actividades estacionales, con lo cual no engrosan las poblaciones locales, ni agregan nuevas y mayores concentraciones de marginalidad y desamparo por imperio de la desocupación y la falta de oportunidades.

En Bariloche, por el contrario, hay una enorme proporción de la población desocupada o subocupada que puede cubrir acabadamente la demanda laboral. Y también cuenta con personal profesionalizado, toda vez que los esfuerzos realizados por las organizaciones gremiales y por los propios empresarios en pos de una mayor y mejor capacitación, han ido generando una fuerza laboral acorde a las necesidades de la plaza.

Asimismo, se manifiesta la presencia de una franja etárea compuesta por trabajadores con mucha experiencia y que también están desocupados o son contratados solo temporalmente.

Recientes informaciones dan cuenta de la posibilidad de un principio de acuerdo social, con todos los sectores privados, públicos y sindicales, a fin de obtener un mecanismo con fuerza de Ley que determine la obligatoriedad de contratar a los trabajadores con residencia en Bariloche.

En el convencimiento que este tipo de medidas apuntan en la dirección correcta e ineludible, creemos que esta Legislatura debe contribuir con estas iniciativas comenzando a generar el marco legal propicio para que se concreten las soluciones esperadas.

Debemos apoyar este acuerdo, con señales concretas y efectivas, para que el mismo sea sustentable en el plazo de duración que se acuerde,mientras se trabaja en el ataque de las causas de fondo.

Es por eso que solicitamos el acompañamiento de todos los Bloques legislativos a este Proyecto.

Por ello:

Autor: Ricardo Alberto Ledo.

Acompañantes: Roberto Jorge Vargas, Darío Cesar Berardi.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Declárase a la ciudad de San Carlos de Bariloche en estado de emergencia laboral y social.

Artículo 2°.- El acuerdo al que arriben los sectores públicos, privados y gremiales respecto de la obligatoriedad de contratación de mano de obra local en el porcentaje que oportunamente se fije, estará alcanzado por los términos del inciso g), del Artículo 18°, de la Ley 3.803.

Artículo 3°.- Modifícase el inciso a), del Artículo 18°, de la Ley n° 3.803, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 18.- Son infracciones muy graves:

a) Las decisiones del empleador que importen discriminación en el empleo o la ocupación por motivos de raza, color de piel, ascendencia nacional, religión, sexo, edad, origen social, cargas de familia, inclinaciones políticas o gremiales".

Artículo 4°.- De forma.